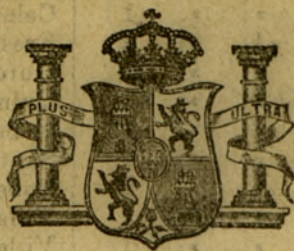


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
 Seis meses. .... 13 »  
 Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Peninsula Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.-(Art. 1º del Código civil)=-Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=-Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
 Seis meses..... 12 »  
 Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 303.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Con motivo de los daños causados por los diferentes fenómenos meteorológicos a la producción agrícola, se han incoado por los Ayuntamientos los correspondientes expedientes de petición de auxilios, que deben existir en las respectivas Diputaciones provinciales.

En esos expedientes existen datos que, debidamente coleccionados y resumidos pueden servir de base a un evance estadístico relacionado con la implantación del Seguro Agrícola; por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Diputaciones provinciales se remita a este Ministerio una relación deducida de los expedientes que obren en sus archivos, en que se indique para cada clase de fenómeno meteorológico, el término municipal dañado, lugares en que ha ocurrido, extensión y límites, clase de cultivo afectado, valoración del daño y su intensidad (tanto por ciento perdido de la cosecha o producción) y los demás datos que contengan y se relacionen con las zonas afectadas, intensidad y frecuencia de los siniestros.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1919. =Calderón.=Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(De la Gaceta núm. 294.)

### Gobierno Civil

#### Circulares.

Con esta fecha se remite al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada, interpuesto por el Sr. Alcalde de Burgos, en nombre de la Junta municipal y a virtud de acuerdo de la misma, contra la resolución de este Gobierno de 9 de octubre actual, estimando el recurso presentado por D. Manuel Cuesta, contra el arbitrio sobre la circulación de automóviles, consignado en el presupuesto del año actual.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890.

Burgos 28 de octubre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de los menores Jenaro y Santiago Fraguas, fugados del domicilio paterno del pueblo de Alcocero, los cuales, según noticias, se hallan implorando la caridad pública en esta provincia, y, caso de ser habidos, les pondrán a disposición de la Alcaldía de dicho pueblo para ser entregados a su padre que les reclama.

Burgos 28 de octubre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

Habiéndose padecido una equivocación en el anuncio de la titular de Medicina de Villazopeque, queda anulado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del 27 del actual por ser ilegal.

Burgos 29 de octubre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS

#### Reemplazo de 1919.

Distribución por pueblos del cupo de 740 hombres señalados a la Caja de Recluta de esta capital, número 74.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS.		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.....	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.			CUPO TOTAL
		Enteros.....	Decimales		Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE Revisión	Prórroga	
Valdeande.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Villalbilla de Gumiel....	1	»	682	1	1	»	»	1
Castrillo del Val.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Cueva de Juarros.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Frandoñez.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Galarde.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Hontomín.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Hormaza.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Las Hormazas.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Hornillos del Camino....	1	»	682	1	1	»	»	1
Medinilla.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Modubar la Emparedada.	1	»	682	1	1	1	»	2
Páramo.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Quintanilla-Somuño.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Rabé de las Calzadas....	1	»	682	1	1	»	»	1
Las Rebolledas.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Revillarruz.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Ros.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Saldaña de Burgos.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Salguero de Juarros.....	1	»	682	»	»	»	»	»
San Adrián de Juarros...	1	»	682	1	1	»	»	1
San Mamés de Burgos...	1	»	682	1	1	»	»	1
Santa Cruz de Juarros...	1	»	682	1	1	»	»	1
Sotragero.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Villafria de Burgos.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Villagutiérrez.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Villalbilla de Burgos....	1	»	682	1	1	1	»	2
Villariego.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Villorajo.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Quintanilla-Sobresierra..	1	»	682	»	»	»	»	»
Barrio de Muñó.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Belbimbre.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Castrillo de Murcia.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Citores del Páramo.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Itero del Castillo.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Padilla de arriba.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Palazuelos de Muñó.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Villanueva de Argaño...	1	»	682	»	»	»	»	»
Villasidro.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Villasilos.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Villaverde-Mogina.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Villaveta.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Yudego y Villandiego...	1	»	682	»	»	1	»	1
Castrillo de Solarana....	1	»	682	»	»	»	»	»
Cilleruelo de abajo.....	1	»	682	»	»	»	»	»
Cilleruelo de arriba.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Olmillos de Muñó.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Puentedura.....	1	»	682	1	1	»	»	1
Santa Inés.....	1	»	682	»	»	1	»	1



Tejada.....	1	1	682	1	1	1	1	Barrios de Colina... ..	3	2	046	2	2	2
Torrecilla del Monte....	1	1	682	1	1	1	1	Carcedo de Burgos.....	3	2	046	2	2	2
Zael.....	1	1	682	1	1	1	1	Celadilla-Sotobrin.....	3	2	046	2	2	2
Anguix.....	1	1	682	1	1	1	2	Fresno de Rodilla.....	3	2	046	1	3	3
Haza.....	1	1	682	1	1	1	1	Huronos.....	3	2	046	2	2	2
Villovela de Esgueva....	1	1	682	1	1	1	1	Quintanadueñas.....	3	2	046	2	2	2
Castrovido.....	1	1	682	1	1	1	1	Renuncio.....	3	2	046	2	2	2
La Gallega.....	1	1	682	1	1	1	1	Santibáñez Zarzaguda...	3	2	046	2	2	2
Hoyuelos de la Sierra...	1	1	682	1	1	1	2	Tobes y Rahedo.....	3	2	046	2	2	2
Mambrillas de Lara.....	1	1	682	1	1	1	2	Villasur de Herreros....	3	2	046	2	2	2
Pinilla de los Barruecos..	1	1	682	1	1	1	1	Villaverde-Peñahorada...	3	2	046	2	2	2
Torrelara.....	1	1	682	1	1	1	1	Villayuda.....	3	2	046	2	2	2
Vizcainos.....	1	1	682	1	1	1	1	Castellanos de Castro...	3	2	046	2	2	2
Brazacorta.....	2	1	364	1	1	1	1	Grijalba.....	3	2	046	2	2	2
Fresnillo de las Dueñas..	2	1	364	1	1	1	1	Iglesias.....	3	2	046	2	2	2
Fuentspina.....	2	1	364	1	1	1	1	Olmillos de Sasamón....	3	2	046	2	2	2
Oquillas.....	2	1	364	1	1	1	1	Padilla de abajo.....	3	2	046	2	1	3
Peñalba de Castro.....	2	1	364	1	2	2	2	Valles.....	3	2	046	2	1	3
La Vid de Aranda.....	2	1	364	1	1	2	3	Villamedianilla.....	3	2	046	2	2	2
Villalba de Duero.....	2	1	364	1	2	2	2	Bahabón de Esgueva....	3	2	046	2	2	2
Albillos.....	2	1	364	1	1	1	1	Ciruelos de Cervera....	3	2	046	2	2	2
Los Ausines.....	2	1	364	1	2	2	2	Cogollos.....	3	2	046	2	2	2
Cardeñajimeno.....	2	1	364	1	1	1	1	Mazuela.....	3	2	046	2	2	2
Cubillo del Campo.....	2	1	364	1	2	2	2	Peral de Arlanza.....	3	2	046	2	2	2
Estépar.....	2	1	364	1	1	1	1	Quintanilla del Coco....	3	2	046	2	2	2
Gamonal de Riopico.....	2	1	364	1	2	2	2	Retuerta.....	3	2	046	2	1	3
Gredilla la Polera.....	2	1	364	1	2	2	2	Royuela.....	3	2	046	2	1	3
Lodoso.....	2	1	364	1	2	2	2	Santa Maria Mercadillo..	3	2	046	2	2	2
Mansilla de Burgos.....	2	1	364	1	2	2	2	Villalmanzo.....	3	2	046	2	2	2
La Molina de Ubierna...	2	1	364	1	1	1	1	Boada de Roa.....	3	2	046	2	2	2
Palazuelos de Muñó.....	2	1	364	1	1	1	1	Fuentemolinos.....	3	2	046	2	2	2
Pedrosa de Rio-Urbel....	2	1	364	1	1	1	1	Hontangas.....	3	2	046	2	2	2
Quintanaortuño.....	2	1	364	1	1	1	1	Nava de Roa.....	3	2	046	2	2	2
Quintanapalla.....	2	1	364	1	1	1	1	San Martin de Rubiales..	3	2	046	2	1	3
Las Quintanillas.....	2	1	364	1	1	1	1	Valcavado de Roa.....	3	2	046	2	2	2
Riocerezo.....	2	1	364	1	1	2	2	Barbadillo de Herreros..	3	2	046	2	2	2
Rioseras.....	2	1	364	1	2	2	2	Cascajares de la Sierra..	3	2	046	2	2	2
Santa-Maria Tajadura....	2	1	364	1	1	1	1	Hacinas.....	3	2	046	2	2	2
Santovenia de Oca.....	2	1	364	1	1	1	1	Quintanarraya.....	3	2	046	2	2	2
Sarracín.....	2	1	364	1	2	2	2	Rabanera del Pinar.....	3	2	046	2	2	2
Sotopalacios.....	2	1	364	1	1	1	1	Vilviestre del Pinar....	3	2	046	2	2	2
Susinos del Páramo.....	2	1	364	1	1	1	1	Campillo de Aranda.....	4	2	728	1	3	3
Urrez.....	2	1	364	1	2	2	2	Fuentenebro.....	4	2	728	1	3	3
Villarmentero.....	2	1	364	1	2	2	2	Quintana del Pidio.....	4	2	728	1	3	3
Villorobe.....	2	1	364	1	2	2	2	San Juan del Monte.....	4	2	728	1	3	3
Zalduendo.....	2	1	364	1	1	1	1	Agés.....	4	2	728	1	3	3
Arenillas de Riopisuerga.	2	1	364	1	1	1	1	Arlanzón.....	4	2	728	1	3	3
Cañizar de los Ajos.....	2	1	364	1	2	2	2	Buniel.....	4	2	728	1	3	3
Hinestrosa.....	2	1	364	1	1	1	1	Cardeñadijo.....	4	2	728	1	3	3
Hontanas.....	2	1	364	1	2	2	2	Cayuela.....	4	2	728	1	3	3
Pedrosa del Páramo.....	2	1	364	1	1	1	1	Huércemes.....	4	2	728	1	3	3
Vallejera.....	2	1	364	1	1	1	1	Isar.....	4	2	728	1	3	3
Villaquirán los Infantes..	2	1	364	1	1	1	1	Orbaneja Riopico.....	4	2	728	1	3	3
Cebreco.....	2	1	364	1	2	2	2	Quintanilla Pedro-Abarca	4	2	728	1	3	3
Ciardoncha.....	2	1	364	1	1	1	1	Revilla del Campo.....	4	2	728	1	3	3
Cuevas de San Clemente.	2	1	364	1	2	2	2	Rubena.....	4	2	728	1	3	3
Fontioso.....	2	1	364	1	1	1	1	Ubierna.....	4	2	728	2	2	2
Madrigal del Monte.....	2	1	364	1	2	3	3	Revilla-Vallejera.....	4	2	728	1	3	3
Mahamud.....	2	1	364	1	1	2	2	Villaldemiro.....	4	2	728	1	2	2
Nebreda.....	2	1	364	1	2	3	3	Covarrubias.....	4	2	728	1	3	3
Pineda-Trasmonte.....	2	1	364	1	1	1	1	Mecerreyes.....	4	2	728	1	3	3
Quintanilla de la Mata...	2	1	364	1	2	2	2	Presencio.....	4	2	723	1	3	3
Solarana.....	2	1	364	1	2	2	2	Quintanilla del Agua....	4	2	728	1	3	4
Tordueles.....	2	1	364	1	2	2	2	Revilla-Cabriada.....	4	2	728	2	2	2
Torresandino.....	2	1	364	1	1	2	2	Santa Cecilia.....	4	2	728	2	2	2
Valdorros.....	2	1	364	1	1	1	1	Berlangas de Roa.....	4	2	728	1	3	3
Villahoz.....	2	1	364	1	1	1	1	Fuentelisendo.....	4	2	728	1	3	3
Fuentecén.....	2	1	364	1	1	1	1	Guzmán.....	4	2	728	2	2	2
Hoyales de Roa.....	2	1	364	1	1	1	1	Quintanamavirgo.....	4	2	728	2	2	2
Pedrosa de Duero.....	2	1	364	1	2	3	3	Villaescusa de Roa.....	4	2	728	1	3	3
Villatuelda.....	2	1	364	1	1	1	1	Arauzo de Miel.....	4	2	728	1	3	3
Arauzo de Salce.....	2	1	364	1	1	1	1	Castriello de la Reina...	4	2	728	1	3	3
Barbadillo del Mercado..	2	1	364	1	1	1	1	Hortigüela.....	4	2	728	2	2	2
Barbadillo del Pez.....	2	1	364	1	1	1	1	Pinilla de los Moros....	4	2	728	2	1	3
Cabezón de la Sierra....	2	1	364	1	1	1	1	San Millán de Lara.....	4	2	728	1	3	3
Carazo.....	2	1	364	1	2	3	3	Caleruega.....	5	3	410	1	4	4
Contreras.....	2	1	364	1	2	2	2	Hontoria de Valdearados.	5	3	410	3	3	3
Espinosa de Cervera.....	2	1	364	1	1	1	1	Santa Cruz de la Salceda.	5	3	410	3	3	3
Hontoria del Pinar.....	2	1	364	1	1	2	2	Sotillo de la Ribera....	5	3	410	3	1	4
Jaramillo de la Fñente...	2	1	364	1	2	3	3	Arcos de la Llana.....	5	3	410	1	4	5
Jurisdicción de Lara....	2	1	364	1	2	2	2	Ibeas de Juarros.....	5	3	410	1	4	3
Mamolar.....	2	1	364	1	1	1	1	Palacios de Benaver....	5	3	410	3	3	4
Monasterio de la Sierra..	2	1	364	1	1	1	1	Robredo-Temiño.....	5	3	410	3	1	4
Moncalvillo.....	2	1	364	1	1	1	1	Tardajos.....	5	3	410	3	1	4
Riocavado de la Sierra...	2	1	364	1	1	1	1	Los Balbases.....	5	3	410	3	1	5
Tinieblas.....	2	1	364	1	1	1	1	Villasandino.....	5	3	410	3	3	3
Villanueva de Carazo....	2	1	364	1	2	2	2	Cabañas de Esgueva....	5	3	410	1	4	4
La Aguilera.....	3	2	046	2	2	2	2	Madrigalejo.....	5	3	410	1	4	4
Arandilla.....	3	2	046	2	2	2	2	Tordómar.....	5	3	410	3	1	4
Baños de Valdearados...	3	2	046	2	2	2	2	Torrepadre.....	5	3	410	3	3	4
Cornúa del Conde.....	3	2	046	2	2	1	3	Villamayor de los Montes.	5	3	410	1	4	3
Quemada.....	3	2	046	2	2	2	2	Villangómez.....	5	3	410	3	3	3
Arroyal.....	3	2	046	2	2	2	2	Adrada de Haza.....	5	3	410	3	1	4
Atapuerca.....	3	2	046	1	3	1	4	Mambrilla de Castrejón..	5	3	410	1	4	4



Huerta de Rey.....	5	3	410	>	3	>	>	3
Santo Domingo de Silos.	5	3	410	1	4	>	>	4
Olmedillo de Roa.....	5	3	410	1	4	>	>	4
Milagros.....	6	4	092	>	4	1	>	5
Celada del Camino.....	6	4	092	>	4	>	>	4
Pedrosa del Príncipe....	6	4	092	>	4	>	>	4
Villanueva de Gumiel...	7	4	774	1	5	>	>	5
Villagonzalo-Pedernales.	7	4	774	1	5	>	>	5
Sasamón.....	7	4	774	>	4	>	>	4
Avellanosa de Muñó.....	7	4	774	1	5	>	>	5
Pinilla-Trasmonte.....	7	4	774	1	5	>	>	5
Villaverde del Monte....	7	4	774	1	5	>	>	5
Moradillo de Roa.....	7	4	774	1	5	2	>	7
Valdezate.....	7	4	774	>	4	1	>	5
Palacios de la Sierra....	7	4	774	1	5	>	>	5
Zazuar.....	8	5	456	1	6	>	>	6
Santa Maria del Campo..	8	5	456	1	6	1	>	7
Tórtolas.....	8	5	456	>	5	>	>	5
Canicosa.....	8	5	456	>	5	>	>	5
Villafruela.....	9	6	138	>	6	1	>	7
La Horra.....	9	6	138	1	7	1	>	8
Quintanar de la Sierra...	9	6	138	>	6	>	>	6
Valle de Valdelaguna...	9	6	138	>	6	1	>	7
Castrillo de la Vega.....	10	6	820	1	7	>	>	7
Pampliega.....	10	6	820	1	7	>	>	7
Fuentelcéped.....	11	7	502	1	8	>	>	8
Vadocondes.....	11	7	502	>	7	>	>	7
Salas de los Infantes....	11	7	502	>	7	1	>	8
Gumiel del Mercado....	12	8	184	>	8	1	>	9
Peñaranda de Duero....	13	8	866	1	9	2	>	11
Castrogeriz.....	15	10	230	>	10	>	>	10
Melgar de Fernamental..	15	10	230	>	10	1	>	11
Roa.....	16	10	912	1	11	2	>	13
Lerma.....	22	15	004	>	15	2	>	17
Gumiel de Hizán.....	23	15	686	1	16	>	1	17
Aranda de Duero.....	39	26	598	1	27	2	>	29
Burgos.....	127	86	614	1	87	9	4	100
Villoruebo.....	>	>	>	>	>	1	>	1
Villayerno-Morquillas...	>	>	>	>	>	1	>	1
Campolara.....	>	>	>	>	>	1	>	1
Zumel.....	>	>	>	>	>	1	>	1
Total.....	1084	617		123	740	61	10	811

Burgos 25 de octubre de 1919.—El Presidente, Amadeo Rilova.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 143, fecha 6 de septiembre último, para la rendición de cuentas de material por D. Federico Gómez, Maestro que fué de la escuela de La Vid de Aranda, sin que lo haya verificado, se le declara rebelde y obligado al ingreso en el Tesoro de las cantidades percibidas por dicho material, correspondientes al primer trimestre de la clase diurna, y primer semestre de adultos, del año actual.

Burgos 25 de octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Vacante la escuela nacional mixta de San Martín de Losa, por jubilación del Maestro que la desempeñaba, se anuncia a concursillo dicha escuela, a tenor de lo dispuesto en el capítulo 5.º del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza, Reales órdenes de 21 de marzo de 1915 y 15 de mayo de 1916, y orden de la Dirección general de 11 de diciembre de 1917, inserta en la Gaceta de 17 del mismo mes.

Los Maestros Nacionales del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa, que tengan derecho y quieran tomar parte en el concursillo, dirigirán sus instancias acompañadas de hojas de servicios a esta Sección, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se pu-

blique el presente anuncio en este periódico oficial.

Burgos 27 de octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

### Delegación de Hacienda

#### Circular.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 1.º del corriente mes, dictada en cumplimiento de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 10 de septiembre de 1917 para la realización de los trabajos del Catastro de la Riqueza urbana, en la parte que las leyes de 23 de marzo de 1906, 29 de diciembre de 1910 y 2 de marzo de 1917 confían al Ministerio de Hacienda, dispone en su artículo 40 que los Ayuntamientos que no tengan formados sus Registros Fiscales de edificios y solares, deberán formarlos y presentarlos en la Administración de Contribuciones antes del 31 de diciembre de 1921, con la documentación completa que determina la citada Instrucción, la que también, en su artículo 42, reitera expresamente que, la formación de los Registros Fiscales, se hará siempre por los Ayuntamientos, siendo 320 los Ayuntamientos de esta provincia que, a pesar del plazo de cuatro años, más que suficiente, concedido para la formación y presenta-

ción de los expresados Registros Fiscales, van ya transcurridos dos años sin que dichos Ayuntamientos se aperciban al cumplimiento de aquella obligación, dándose el caso de que, hasta el presente, no ha formado Registro Fiscal ninguno de los términos municipales que se indican.

Esta Delegación recomienda muy especialmente a los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, esperando no darán lugar a que, de no verificarlo dentro del plazo que al efecto les está señalado, se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse a los morosos.

Burgos 25 de octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 3 de noviembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Día 3.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 4.—Montepío civil y jubilados.

Día 5.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Día 6.—Tropa mensual.

Días 7 y 8.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados o apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 28 de octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

### Providencias judiciales

#### Miranda de Ebro.

##### Requisitorias.

Castillo Fuertes (Fernando), de 17 años de edad, soltero, impresor, hijo de Rafael y Manuela, natural y vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con el objeto de ser emplazado en sumario que contra el mismo se instruye por estafa a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado en rebeldía.

Miranda de Ebro 21 de octubre de 1919.—El Juez de instrucción, Cayetano A. Onorio.

Cadenas y García Toribio Agustín, conocido por Agustín, de 18

años de edad, soltero, vendedor de periódicos, hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de San Sebastián, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de notificarle un auto, dictado en sumario que contra el mismo y otro se instruye por estafa a la Compañía de Caminos del Hierro del Norte, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado en rebeldía.

Miranda de Ebro 21 de octubre de 1919.—El Juez de instrucción, Cayetano A. Onorio.

Salguera Fernández (Antonia), de 30 años de edad, soltera, hija de Diego y Ana, cestera, natural de Francia, sin domicilio fijo, residente últimamente en Vitoria, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser emplazada como consecuencia de sumario que contra la misma se instruye por hurto de alpargatas, previniéndola que de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarada en rebeldía.

Miranda de Ebro 23 de octubre de 1919.—El Juez de instrucción, Cayetano A. Onorio.

### Anuncios Oficiales

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Santa Cruz de la Salceda, D. Angel Oriza Sebastián.

Fiscal municipal suplente de Miranda de Ebro, D. Manuel Peralta López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 23 de octubre de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Quintanilla del Coco, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos



justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 23 de octubre de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Retuerta, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 23 de octubre de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

#### Alcaldía de Barrio de Muñó.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Barrio de Muñó 22 de octubre de 1919.—El Alcalde, P. O., Fulgencio Diez.

#### Alcaldía de Solarana.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos correspondiente al año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solarana 22 de octubre de 1919.—El Alcalde, Cipriano Ramos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Castrillo de Solarana.  
Sordillos.  
Villoverde-Mogina.  
Palacios de Benaver.  
Barrio de Muñó.

#### Alcaldía de Basconillos del Tozo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años de 1916 y 1917, se encuentran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante

dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Basconillos del Tozo 19 de octubre de 1919.—El Alcalde, Timoteo Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Seguera de Haza.

Respecto de las de 1913: Villegas.

De las de 1917: La Aguilera.

De las de 1917 y 1918: Hoyales de Roa.

De las de 1918 y 1919: Moradillo de Roa.

#### Alcaldía de Susinos.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Susinos 12 de octubre de 1919.—El Alcalde, Apolinar Tobar.

#### Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Habiéndose hecho por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados las rectificaciones en el reparto de consumos que fué formado y autorizado en el año 1918 y de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 13 de septiembre último y disposiciones del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos y que debe servir de base para el año económico de 1919-20, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas.

Pesquera de Ebro 20 de octubre de 1919.—El Alcalde, Florentin Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Pedrosa de Rio-Urbel.  
Revillarruz.

#### Alcaldía de Villaldemiro.

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo que figura en el presupuesto que rige en el actual año económico, incluidos los derechos de reconocimiento de quintos.

Los solicitantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán las instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de treinta

días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaldemiro 20 de octubre de 1919.—El Alcalde, Emeterio Ortega.

#### Alcaldía de Fontioso.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 6105 litros de trigo de buena calidad, pagados en septiembre de cada año.

Los aspirantes, que habrán de llevar algún tiempo de práctica en la profesión, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fontioso 27 de octubre de 1919.—El Alcalde, Faustino Orcajo.

#### Alcaldía de Oña.

Por anulación del nombramiento hecho a favor de D. Aurelio Quintana Angulo, se halla vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de mataderos de este partido Veterinario, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oña 14 de octubre de 1919.—El Alcalde, Miguel Rebolleda.

#### Alcaldía de Santa Maria del Invierno.

Se arriendan las casas-tabernas de este término municipal de Santa Maria del Invierno y Piedrahita de Juarros, para el año de 1920, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 9 de noviembre próximo, a las dos de la tarde.

Santa Maria del Invierno 27 de octubre de 1919.—El Alcalde, Manuel Sanz.

### Anuncios particulares

#### Alcaldía de Sasamón.

Según manifiesta el vecino Vicente Ciudad Gómez, el día 20 del actual desapareció del campo de este término municipal una yegua de su propiedad, de nueve años, de tres dedos de alzada, calzada de los pies, pelo negro, frontina y marcada con las letras C. y E. en la parte derecha.

La persona que la hubiere recogido puede dar aviso a su dueño o a esta Alcaldía, quien pagará los gastos causados.

Sasamón 22 de octubre de 1919.—El Alcalde, Román Simón.

#### Junta administrativa de San Medel.

En el día 26 de octubre se arremató a los rebaños del pueblo de San Medel un carnero primal blanco y con el rabo largo. La persona que se crea su dueño puede pasar a recogerle antes de transcurrir el tiempo reglamentario, y si no se venderá en pública subasta.

San Medel 28 de octubre de 1919.—El Presidente de la Junta administrativa, Julián Diez.

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:  
pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:  
pesetas 46.326.219'58.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 5

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres por 100 de interés anual. 5

### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40  
PRECIO FIJO. 5

### AVISO

Se halla vacante el puesto de remonta de Pancorvo, con 150 yeguas. Para informes, el Juez municipal del mismo. 4-5